

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N°177/02  
Sucre, 28 de junio de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que, con Cite Despacho N° 181/02 de 6 junio de 2002, el H. Alcalde Municipal, remite para su consideración y fiscalización al Pleno del Honorable Concejo Municipal, Convenios Institucionales suscritos con el PLANE y el Municipio de Sucre.

Que los Convenios Interinstitucionales suscritos con el PLANE (Plan Nacional de Empleo de Emergencia) y el Gobierno Municipal de Sucre, tiene como antecedente el D.S. N° 26318 de 15 de septiembre de 2001, por el que se crea el PLANE, con los siguientes programas: Programa de Empleo de Servicios (PES); Programa Intensivo de Empleo (PIE); Programa de Empleo Rural (PER) y el Programa de Apoyo a los Gobiernos Municipales (PAGM).

Que, el Directorio Unico de Fondos (DUF), como responsable del funcionamiento del PLANE, de acuerdo a normas en vigencia, suscribió un contrato con los Consorcios IDEPRO y ANED como entidades mayoristas, cuya función es ejercer la administración del PLANE a través de la apertura de registros de obreros y profesionales desempleados en el municipio de la ciudad de Sucre y la recepción de propuestas y/o proyectos, así como la firma de convenios para la utilización de la mano de obra, pago de salarios semanales a obreros y pagos mensuales a los profesionales. Para el programa de Empleo en Servicios (PES), a través de planillas de avance de obras para el Programa de Empleo Rural (PER)

Que, los ocho Convenios Interinstitucionales suscritos el 25 de marzo de 2002, entre la **Entidad Mayorista ANED (Asoc. Nacional Ecuménica de Desarrollo)**, representada por el Lic. Orlando Salgueiro S., y el Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, representada por el Lic. Fidel Herrera R., Lic. Gregorio Heredia y el Arq. Francis Arce B., denominados beneficiarios, tiene como objetivos:

- La asignación de:4 cuadrillas de trabajadores para la ejecución del Proyecto "Implementación Areas Verdes Complejo Garcilazo"
- La asignación de 1 cuadrilla de trabajadores para la ejecución del Proyecto "Construcción de Gaviones Guzmán"
- La asignación de 1 cuadrilla de trabajadores para la ejecución del Proyecto "Construcción Gaviones Duraznillo"
- La asignación de 1 cuadrilla de trabajadores para la ejecución del Proyecto "Construcción Gaviones Kajchi Pata"
- La asignación de 1 cuadrilla de trabajadores para la ejecución del Proyecto "Muro Perimetral Escuela Aldana"
- La asignación de 45 trabajadores por mes para la ejecución del Proyecto "Mantenimiento de Camino Vecinal (Alegria Pata Katalla)"
- La asignación de 90 trabajadores por mes para la ejecución del Proyecto "Mantenimiento Camino Kajchipata-Viñapampa".
- La asignación de 36 trabajadores por mes para la ejecución de del Proyecto "Mantenimiento de Camino Vecinal (Villa Margarita – Huata)"

Que, los diecisiete Convenios Interinstitucionales suscritos el 25 de marzo de 2002, entre **la Entidad Mayorista IDEPRO** ( Instituto Para el Desarrollo de la Pequeña Unidad Productiva), representada por el Sr. Alfredo Ballestaedt y el Gobierno Municipal de la Ciudad de Sucre, representada por el Lic. Fidel Herrera R., Lic. Gregorio Heredia y el Arq. Francis Arce B., denominados beneficiarios, tienen como objetivos:

- La asignación de 8 profesionales para la ejecución del Proyecto “Apoyo Técnico a las Sub-Alcaldías Rurales”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 3 profesionales para la ejecución del Proyecto “Apoyo en la Elaboración de Proyectos Municipales de Sucre”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 6 profesionales para la ejecución del Proyecto “Apoyo Técnico a las Sub-Alcaldías Urbanas”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 135 trabajadores para la ejecución del Proyecto “Mantenimiento de Camino Vecinal (Alegría-Aldana)”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 1 cuadrilla de trabajadores, para la ejecución del Proyecto “Construcción Gaviones Collpa Grande”, por el tiempo de 2 meses.
- La asignación de 6 cuadrillas de trabajadores para la ejecución del Proyecto “Accesos Complejo Garcilazo”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 1 cuadrilla de trabajadores para la ejecución del Proyecto “Muro Perimetral Esmeralda”, por el tiempo de 2 meses.
- La asignación de 360 trabajadores para la ejecución del Proyecto “Limpieza Cunetas y Mantenimiento Camino Chaunaca Tumpeka”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 90 trabajadores, para la ejecución del Proyecto “Mantenimiento Camino Accesos Museo Tanga Tanga”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 6 cuadrillas de trabajadores para la ejecución del Proyecto “Muro de Contención H°C° - Gaviones II”, por el tiempo de 2 meses.
- La asignación de 1 cuadrilla de trabajadores para la ejecución del Proyecto “Muro de Contención H°C° - Gaviones I”, por el tiempo de 15 meses.
- La asignación de 12 cuadrillas de trabajadores para la ejecución del Proyecto de “Obras de Protección Pluvial Defensivos”, por el tiempo de 2 meses.
- La asignación de 50 trabajadores para la ejecución del Proyecto “Mantenimiento de Camino Vecinal (Kora Kora – Guadalupe – Arabate)”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 60 trabajadores para la ejecución del Proyecto de “Limpieza de Cunetas Camino Quila Quila”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 36 trabajadores para la ejecución de Proyectos de “Mantenimiento de Camino Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz – Zapatera”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 45 trabajadores para la ejecución del Proyecto “Mantenimiento y Limpieza de Cunetas Camino Chullpas”, por el tiempo de 3 meses.
- La asignación de 25 trabajadores para la ejecución del Proyecto “Mantenimiento de Camino Vecinal (Zapatera – Fala Faya)”, por el tiempo de 3 meses.

Que, el pago por las remuneraciones, se hará efectivo a través de las ENTIDADES MAYORISTAS, previa solicitud del BENEFICIARIO, y con la correspondiente aprobación de la Supervisión.

Que, el Beneficiario, Gobierno Municipal de Sucre, pondrá a disposición de los profesionales todo el material y herramientas, destinados a la ejecución de los proyectos.

Que, forman parte del presente convenio los costos de cada uno de los proyectos.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los convenios y contratos del Gobierno Municipal, al tenor del Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar, los **Convenios suscritos entre la Asociación Nacional Ecuménica de Desarrollo ANED** (entidad mayorista) y la H. Alcaldía Municipal de Sucre, para la Ejecución de los Proyectos de: Implementación

RES/177

Areas Verdes Complejo Garcilazo, Construcción Gaviones Guzmán, Construcción Gaviones Duraznillo, Construcción Gaviones kajchi Pata, Muro Perimetral Escuela Aldana, mantenimiento de camino vecinal Alegria-Pata katalla, mantenimiento camino kajchipata-viñapampa, mantenimiento de camino vecinal villa Margarita-Huata.

- Art. 2º** Aprobar, los **Convenios suscritos entre el Instituto para el Desarrollo de la Pequeña Unidad Productiva IDEPRO (Entidad Mayorista) y la H. Alcaldía Municipal de Sucre**, para la ejecución de los proyectos de: Apoyo Técnico a las Sub- Alcaldías rurales, Apoyo en la Elaboración de Proyectos Municipales de Sucre, Apoyo Técnico a las Sub-Alcaldías Urbanas, Mantenimiento de Camino vecinal Elegria-Aldana, construcción gaviones Collpa Grande, Acceso Complejo Garcilazo, Muro Perimetral Esmeralda, Limpieza Cunetas y Mantenimiento Camino Chaunaca Tumpeka, Mantenimiento Camino Acceso Museo Tanga Tanga, Muro de Contención HºCº Gaviones II, Muro de Contención HºCº Gaviones I, obras de protección pluvial defensivos, Mantenimiento de Camino Vecinal Kora-kora Guadalupe Arabate, Limpieza de Cunetas Camino Quila Quila, mantenimiento de camino Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz-Zapatera, Mantenimiento y Limpieza de Cunetas Camino Chullpas, Mantenimiento de Camino Vecinal Zapatera-Fala faya
- Art.2º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. René Vidal León  
**SECRETARIO DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL**

